ESTUDIOS PREVIOS

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA

Con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 del 2015; se permite presentar el análisis de la conveniencia y oportunidad para realizar la contratación de la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REGISTRO, ESTAMPILLAS, SOBRETASA A LA GASOLINA, DEGÜELLO DE GANADO MAYOR Y OTRAS RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA A TRAVÉS DE UN SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA."

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

a. Justificación

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "...servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación...", para cumplir con el mandato constitucional, la Gobernación del Magdalena., a través de sus dependencias, promueve el desarrollo integral el departamento y facilitará la participación efectiva de la comunidad en la gestión territorial.

Que con la contratación, de manera general, busca los fines estatales dispuestos en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, según el cual los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, buscan el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines.

Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

El Departamento del Magdalena es un Ente Territorial con autonomía administrativa que desempeña las funciones dadas por la constitución. Las leyes, especialmente las señaladas en el artículo 7 del Decreto 1222 de 1986, con la misión de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, a través del cumplimiento de los fines esenciales del estado.

Como parte del cumplimiento de los fines del estado el Departamento del Magdalena la Secretaría de Hacienda tiene a cargo las siguiente funciones :

1. Administrar los impuestos del Departamento, en concordancia con la política fijadas por la Administración Departamental y las disposiciones vigentes y demás actos administración relaciones con el régimen sancionatoria establecidos en el Estatuto Tributario.
2. Formular y proyectar las políticas, investigación y conclusiones en materia de tributos departamentales.
3. Establecer y dirigir los sistemas de control que garanticen la debida aplicación del Estatuto Tributario Departamental, en los procesos de determinación y fiscalización del recaudo de los impuestos departamentales.
4. Hace cumplir las leyes, decretos y ordenanzas reglamentarias en materia de estructura sustantiva, procedimental y régimen sancionatorio de los tributos departamentales.
5. Adelantar, mediante la investigación, la evasión, la elusión y en general, el incumplimiento de las obligaciones tributarias, en orden de obtener en principio de forma voluntaria, el cumplimiento exacto de las mismas o la corrección de las declaraciones, de acuerdo con el caso.
6. Diseñar procedimientos para contrarrestar las conductas evasoras de los contribuyentes.
7. Proponer la simplificación de los procedimientos tributarios e implementar los nuevos controles que faciliten al contribuyente el pago de sus obligaciones.
8. Efectuar el registro de los contribuyentes y mantener actualizada la información del mismo.
9. Expedir las liquidaciones oficiales y demás actos administrativos provenientes de las investigaciones tributarias.
10. Programar las inspecciones tributarias y contables pertinentes siguiendo las instrucciones y procedimientos regulados por la Ley.
11. Diseñar mecanismos para evitar el ingreso ilegal de productos sometidos a gravamen.
12. Llevar un registro integral de contribuyentes actualizado con el fin de establecer su situación actual y el conocimiento permanente de su estado de cuenta.
13. Las demás de conformidad con el Decreto Departamental No. 149 del 14 de abril de 2009. Por medio del cual se establece el manual de cobro persuasivo y jurisdicción coactiva, y demás normas nacionales y/o departamentales que lo modifiquen o adiciones.

Que la Secretaria de Hacienda, Área de Gestión Tributaria y Cobro Coactivo, requiere para su correcto funcionamiento el apoyo del aplicativo FISCO – Sistema Administrativo Tributaria, de propiedad de la empresa FISE CONSULTORES ECP SAS., como consta en el certificado de inscripción del ministerio del interior Dirección Nacional de Derechos de Autor, de fecha 05 de diciembre de 2017, con el fin de liquidar, procesar, consultar y fiscalizar los impuestos de registro y estampillas, impuestos sobre vehículos automotores, paz y salvos, solicitud certificación y demás gravámenes, trámites a través de la web operativos de campo, evaluación y análisis de la información, indicadores, tendencias y estadísticas. En virtud, a la herramienta tecnológica utilizada por la entidad, es pertinente realizar para la vigencia 2021.

El Departamento del Magdalena, requiere realizar a través del Sofware FISCO la recaudación, fiscalización, liquidación, discusión y cobro de los tributos a su cargo, tales como: (i) impuesto sobre vehículos automotores; (ii) impuesto de registro; (iii) estampillas (Refundación Universidad del Magdalena de cara al nuevo mileno; Pro Hospitales

Universitarios Públicos; Pro Cultura; Pro Desarrollo; el bienestar del adulto mayor); sobretasa a la gasolina motor; impuesto de degüello de ganado mayor; contribución especial sobre contratos de obra pública y; rentas menores, entre otros, el cual cuenta con las siguientes funcionalidades, entre otas:

- La inscripción al registro de información tributaria de los contribuyentes, agentes retenedores y declarantes de los tributos que por su naturaleza así lo requiera.
- Facilitar la causación, liquidación y actualización del impuesto sobre vehículos automotores, Facilitar la recepción de documentos relacionados con el diligenciamiento, firma, y presentación virtual de las declaraciones tributarias.
- Facilitar la recepción de los pagos.
- Facilitar los trámites de las solicitudes de devolución y/o compensación, de las solicitudes de facilidades de pago, de las solicitudes de prescripción de deudas. Facilitar realizar los controles básicos a las obligaciones tributarias.
- Facilitar los procesos de fiscalización, liquidación, discusión tributaria y cobro.
- Facilitar los procesos de registro de notificación y ejecutoria de actuaciones.
- Facilitar a los contribuyentes, agentes retenedores y declarantes realizar solicitudes en línea,
- Facilitar a la administración la generación de informes especializados y reportes gerenciales.

En consecuencia, teniendo en cuenta que la Gobernación no se cuenta con un Sistema de administración o gestión tributaria para realizar estas actividades por parte de la Secretaría de Hacienda, se hace necesario contratar a la empresa FISE CONSULTORES ECP SAS, por ser la dueña directa de los derechos de autor y propiedad intelectual del Software SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA FISCO y la única en la colombia que comercializa el Software FISCO, como consta en el certificado de inscripción del Ministerio de Interior Dirección Nacional de Derechos de Autor, de fecha 05 de diciembre de 2017,

Por lo anterior, no existe pluraridad de oferentes para para distribuir y comercializar directamente este producto y los servicios del mismo, a través del territorio colombiano y en el exterior, así mismo tienen la exclusividad para contratar la renovación de los servicios de suministro, soporte técnico y funcional, actualizaciones, capacitación y asesoría del producto; razón por la cual se identifoca a éste como único proveedor.

II. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

a. Objeto del Contrato

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REGISTRO, ESTAMPILLAS, SOBRETASA A LA GASOLINA, DEGÜELLO DE GANADO MAYOR Y OTRAS RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA A TRAVÉS DE UN SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

b. Clasificación UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
81112202	SERVICIOS BASADOS EN INGENIERIA INVESTIGACIÒN Y TEGNOLOGIA	SERVICIOS INFORMATICOS	MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOTFWARE	MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE

c. Alcance del objeto:

El objeto contractual tendrá como alcance:

a) La implementación del sistema de administración tributaria denominado FISCO, que facilita el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias a cargo de los sujetos pasivos de los tributos, propiedad de FISE CONSULTORES ECP SAS, para que sea utilizado por la Secretaría de Hacienda Departamental y los obligados tributarios.

b) El apoyo del equipo de FISE CONSULTORES ECP SAS en la implementación del sistema de administración tributaria, capacitación, entrenamiento y acompañamiento en el uso del sistema y, en los procesos tributarios relacionados con la gestión de los impuestos tratados en el alcance de la presente propuesta y que se realicen a través de FISCO.

Asimismo, el sistema de administración tributaria FISCO, deberá permitir a la Secretaría de Hacienda la gestión del recaudo, fiscalización, liquidación, discusión y cobro de los siguientes impuestos:

1. a) Impuesto sobre vehículos automotores
2. b) Impuesto de registro
3. c) Impuesto de degüello de ganado mayor
4. d) Impuesto de loterías foráneas
5. e) Impuesto sobre premios de loterías
6. f) Sobretasa a la gasolina
7. g) Contribución por valorización
8. h) Contribución especial sobre contratos de obra pública
9. i) Estampilla Refundación Universidad del Magdalena de cara al nuevo mileno
10. j) Estampilla Pro Hospitales Universitarios Públicos
11. k) Estampilla Pro Cultura
12. l) Estampilla Pro Desarrollo
13. m) Estampilla para el bienestar del adulto mayor

d. Obligaciones especificas del contratista:

El sistema de administración tributaria FISCO deberá cumplir con las siguientes funcionalidades y servicios:

a) Inscripción al registro de información tributaria de los contribuyentes, agentes retenedores y declarantes de los tributos que por su naturaleza así lo requiera:

facilitar el proceso de registro de los contribuyentes, agentes retenedores y declarantes de los siguientes tributos: Impuesto de degüello de ganado mayor; Impuesto de loterías foráneas; Impuesto sobre premios de loterías; Sobretasa a la gasolina; Contribución por valorización; Contribución especial sobre contratos de obra pública; estampilla Refundación Universidad del Magdalena de cara al nuevo mileno; estampilla Pro Hospitales Universitarios Públicos; estampilla Pro Cultura; estampilla Pro Desarrollo; estampilla para el bienestar del adulto mayor.

Para tal efecto, se habilitará dentro del sistema el módulo de RECAUDACIÓN, y en él, la funcionalidad de registro que permitirá la inscripción o actualización del registro en línea. Mediante esta opción el contribuyente, agente retenedor y declarante, podrá ingresar a FISCO y solicitar su inscripción o actualización del registro que estará a disposición de la administración departamental, para el diligenciamiento de información que le será solicitada en función del tipo de impuesto del que es contribuyente.

La solicitud realizada por el contribuyente a través de FISCO, podrá ser atendida en línea por la administración tributaria departamental, sin que el solicitante tenga que desplazarse hasta las oficinas de la Gobernación y, una vez que la solicitud sea resuelta, de forma automatizada notificará la aprobación o rechazo (para subsanar) de la misma, al igual que, el usuario y contraseña a los terceros vinculados (representante legal, revisor fiscal y/o contador público) mediante correo electrónico o mensaje de texto (SMS).

Con el usuario y contraseña validado y certificado por FISCO, los contribuyentes, agentes retenedores y declarantes, podrán gestionar todos los aspectos relacionados con sus obligaciones en materia de los impuestos señalados.

De igual manera, el contribuyente, agente de retención o responsable, podrá cumplir fácilmente con mantener actualizado su registro, ya sea de forma automática (p.e. cambios de dirección, teléfonos, correos, actividad económica) o a través de solicitudes especiales en línea (p.e. cambios en el tipo de organización, régimen, representante legal, revisor fiscal, contador público, condiciones especiales, entre otros) que serán revisadas y aprobadas en línea por la administración tributaria departamental a través de los procesos de registro de FISCO.

Todo el proceso anterior, también podrá hacerlo el contribuyente desde las ventanillas de atención física si así lo considera la Administración.

b) **La gestión de la causación, liquidación y actualización del impuesto sobre vehículos automotores según el Estatuto Tributario Departamental y leyes nacionales vigentes.**

Esta obligación contempla el siguiente alcance:

- **Proceso de cargue de la información.**

FISCO deberá facilitar el cargue de la información recibida del Ministerio de Transporte para el procesamiento de los datos y características de cada uno de los vehículos registrados en el Departamento, para luego realizar el proceso de causación, liquidación y facturación del impuesto.

- **Proceso de causación, liquidación y facturación del impuesto sobre vehículos automotores.**

FISCO proporcionará una herramienta totalmente dinámica, diseñada y desarrollada mediante la metodología de "Reglas de negocios" que permite la configuración de las características de los vehículos conforme la normatividad expedida para tal fin por el Gobierno Nacional, lo cual permite una clasificación generalizada para realizar el proceso de liquidación y facturación del impuesto, logrando un proceso fácil y seguro para la administración.

- **Proceso de creación, cancelación y actualización de vehículos.**

Garantizar que cada uno de estos procesos tenga la garantía de la doble firma, lo cual permite que el respectivo proceso se divida en dos fases: i) el diligenciamiento o elaboración y, ii) la aprobación. Es decir, tanto la creación de un vehículo ya sea que se trate de un vehículo nuevo o trasladado desde otros departamentos, así como su cancelación o actualización, deberá primero ser diligenciado por un funcionario y luego ser aprobado por otro funcionario que cuente con los privilegios (permisos o atribuciones) para hacerlo.

c) **La recepción de documentos relacionados con el diligenciamiento, firma, y presentación virtual de las declaraciones tributarias.**

Para efectos del cumplimiento de este obligación, se pondrá a disposición de los contribuyentes, agentes retenedores y declarantes una oferta de servicios que les permite la inscripción en el Registro de Información Tributaria del Departamento, así como el diligenciamiento, firma electrónica y presentación virtual de sus declaraciones tributarias.

1. **Diligenciamiento, firma y presentación electrónica.**

El contribuyente, agente de retención y declarante, podrá ingresar con su usuario y contraseña a FISCO y, diligenciar sus declaraciones tributarias a través de un formulario asistido e intuitivo, firmar y presentar electrónicamente. El sistema se asegurará de solicitar las firmas respectivas, en caso de que esté obligado a tener revisor fiscal o contador público. FISCO cuenta con instrumento de firma electrónica que cumple con las características establecidas en el Decreto 2364 de 2012 emitido por el Ministerio de Comercio, industria y turismo.

Adicionalmente, FISCO sugerirá de forma automática al contribuyente, agente de retención o responsable mientras realiza el proceso de diligenciamiento de declaraciones el valor de la sanción de extemporaneidad o corrección según el caso, y le permitirá ver el cálculo realizado con base en la normatividad vigente (este proceso aplica para los impuestos declarados).

2. **Gestión de declaraciones.**

El contribuyente, agente de retención y declarante, tendrá acceso en todo momento a ver el estado de sus declaraciones previamente clasificadas y organizadas de la siguiente forma: pendientes de firma (tanto del representante legal, revisor fiscal o contador público), firmadas, presentadas, ineficaces (en caso de declaraciones de retención en la fuente), pagadas y pendientes de pago. FISCO controla la ineficacia si la normatividad tributaria departamental así lo establece.

3. **Histórico de declaraciones.**

El contribuyente, agente de retención o declarante, tendrá habilitado una interfaz en FISCO donde podrá consultar las declaraciones presentadas, utilizando un filtro inteligente modelo Google en el cual puede hacer la búsqueda de la información ya sea por tipo de declaración, año gravable y periodo, estado de la declaración, fecha de presentación o cualquier otro criterio de búsqueda que el contribuyente considere y escriba en el filtro de búsqueda, de esta forma, mantendrá siempre el control sobre sus declaraciones iniciales y a su vez sobre las respectivas correcciones (si las hubiese).

4. **Estado de cuenta.**

El estado de cuenta de FISCO le permite al contribuyente, agente retenedor y declarante, ver:

- Las obligaciones pendientes de pago, y generar los recibos de pago (sean pagos totales, pagos parciales de una o varias obligaciones) donde se visualiza de forma discriminada el valor del impuesto, interés o sanción a los que haya lugar, así como los descuentos vigentes estipulados por la administración y que tenga derecho el contribuyente, permitiendo el pago en línea a través de PSE o la generación e impresión del recibo oficial

de pago de impuestos y así pueda realizar su pago a través de las entidades autorizadas para el recaudo de los tributos. El generador de recibos de pago, le permitirá, además, visualizar la manera en que el valor pagado quedará imputado a su declaración, en virtud de lo establecido en el Estatuto Tributario Nacional.

- Las obligaciones pagadas.
- Las obligaciones en facilidad de pago, y generar los recibos oficiales de pago para la(s) cuota(s) de la facilidad de pago mediante las opciones habilitadas, citadas en un punto anterior.
- Los excedentes, ya sean saldos a favor o pagos en exceso.
- Las devoluciones y/o compensaciones.

d) La recepción de los pagos.

Para el cumplimiento de esta obligación, se habilitará el sistema para el recaudo de los diferentes impuestos, desde cualquier parte en que decida la administración tributaria, a través de las siguientes modalidades:

- Recaudo realizado por la misma administración tributaria. En tal caso, se podrán habilitar las cajas que la Entidad considere pertinentes.

- Recaudo en línea. Los contribuyentes, agentes retenedores y declarantes, podrán realizar sus pagos en línea a través de la pasarela de pagos integrada a FISCO. PSE, tarjetas de crédito (MasterCard, VISA, American Exprés, Diners Club), baloto, cajas de grandes superficies, pantallas móviles (tipo cajero), cajeros electrónicos, entre otros. Ese mecanismo, cuenta con la plataforma de Web Services para que el pago quede aplicado de forma simultánea. Este servicio requiere que la Entidad Territorial suscriba los convenios de recaudo con las respectivas entidades financieras.

- Recaudo en entidades financieras. Los contribuyentes, agentes retenedores y declarantes, podrán realizar sus pagos de forma física en las entidades financieras autorizadas para tal fin por la administración tributaria. Los cuales quedaran aplicados de forma simultánea si existen convenios de Web Services con dichas entidades. En caso contrario, se habilita la aplicación de los pagos mediante los archivos en formato asobancaria.

- Alianzas de recaudo electrónico con entidades que faciliten el proceso para los contribuyentes mediante dispositivos y plataformas digitales innovadoras.

e) Facilitar el trámite de las solicitudes de devolución y/o compensación.

Se habilitará tanto para los contribuyentes, agentes retenedores y declarantes, como para la administración tributaria, el uso de una funcionalidad que permita, entre otros, que:

- El contribuyente, agente de retención y declarante, pueda solicitar ingresando a FISCO con su usuario y contraseña, la devolución de sus excedentes (saldos a favor y/o pagos en exceso) o pagos de lo no debido, diligenciando y aportando los requisitos requeridos por la Administración Tributaria.

- La Administración Tributaria tenga acceso a la gestión de las solicitudes de devoluciones y compensaciones a través de una funcionalidad intuitiva que realiza validaciones para el apoyo del análisis de la solicitud que está siendo atendida, y presenta marcas de auditoria para que el funcionario no olvide verificar aspectos asociados con la devolución. Asimismo, cuenta con el mecanismo de doble firma electrónica para garantizar mayor seguridad al momento de aprobar o rechazar la solicitud.

f) Facilitar el trámite de las solicitudes de facilidades de pago.

Para el cumplimiento de esta obligación, se habilita una funcionalidad en FISCO que permite, entre otros aspectos, que:

- El contribuyente, agente retenedor y declarante, pueda solicitar, ingresando a FISCO con su usuario y contraseña, facilidades para el pago de sus obligaciones tributarias en mora, escogiendo el número de cuotas, la periodicidad (mensual, bimestral, trimestral o semestral), el día de pago, (el que más se acomode a su flujo de caja), pudiendo visualizar, además, el valor a pagar estimado por cada cuota.

- Los funcionarios podrán gestionar las solicitudes realizadas ingresando a FISCO con su usuario y contraseña. Esta funcionalidad, permite optimizar y a su vez agilizar los procesos para la aprobación de solicitudes de facilidades de pago realizadas por los contribuyentes garantizando mediante el mecanismo de doble firma electrónica mayor seguridad al momento de aprobar o rechazar la solicitud.

g) Apoyar en la facilitación del trámite de las solicitudes de prescripción de deudas.

FISCO facilita la solicitud de prescripción por parte del contribuyente y la gestión de esta por la administración tributaria, para tener un control eficiente en el manejo de las obligaciones que cumplan con los criterios del artículo 817 del Estatuto Tributario Nacional, así como la normalización de cartera por remisión u otras circunstancias.

h) Apoyar en la realización de controles básicos a las obligaciones tributarias.

El alcance de este objetivo está orientado a la generación de riesgo subjetivo a los contribuyentes, a través de controles masivos que le permitan a la administración promover el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias. En ese sentido, se habilita en FISCO dos controles básicos: i) controles extensivos preventivos y controles extensivos posteriores.

En el primero de ellos, la administración podrá, entre otros:

- Alertar sobre el vencimiento próximo de obligaciones.
- Alertar sobre obligaciones en mora.
- Alertar sobre declaraciones próximas a quedar ineficaces.

En el segundo, podrá:

- Verificar las sanciones liquidadas de forma errónea.
- Verificar que contribuyentes, agentes de retención o responsables tienen obligaciones en estado omiso.
- Procesar ineficacias.

i) Apoyo en la administración tributaria en los procesos de fiscalización, liquidación, discusión tributaria y cobro.

Para el cumplimiento de esta obligación, el sistema debe brindar herramientas a la administración tributaria para que pueda generar programas de fiscalización, seleccionar casos objetivos de fiscalización, hacer seguimiento a metas, asignar auditores a los casos a investigar, controlar las cargas de trabajo, y adelantar las actuaciones.

Para lo anterior, debe habilitarse una funcionalidad en FISCO encargada de adelantar todos los aspectos administrativos relacionados con la fiscalización de las obligaciones relacionadas con las rentas que requieran de ella. Asimismo, se brindan herramientas para la generación de actuaciones orientadas a la discusión entre la administración y los contribuyentes, agentes de retención y declarantes.

En materia de cobro, la administración tributaria podrá contar con todo un conjunto de funcionalidades para realizar la labor de cobro desde dos perspectivas: Cobro persuasivo y cobro coactivo. En ambos casos, se sigue el procedimiento tributario adoptado por la entidad, mediante un módulo que permite el análisis previo de las obligaciones de los contribuyentes que se encuentran en estado de mora con el Departamento, brindando la facilidad en la priorización de la cartera y su posterior cobro a través de la generación masiva o individual de las actuaciones relacionadas al expediente de cada contribuyente objeto de la gestión de cobro, todo en función de lo señalado en el Estatuto Tributario Nacional. Asimismo, la administración tributaria podrá tener de manera confiable los resultados en materia de recaudo materializados por su gestión de cobro.

j) Proceso de registro de notificación y ejecutoría de actuaciones.

FISCO facilitará la notificación de las actuaciones a través de una funcionalidad que permite la generación de las planillas para el envío de acuerdo con la forma de notificación elegida (Red

oficial de correos o mensajería especializada; electrónica; Por edicto; a través de la página web; entre otros). Asimismo, permite el registro una vez efectuada la notificación.

Esta funcionalidad es muy importante en la medida que se integra con los demás módulos del sistema de administración tributaria con lo cual se logra que se muy intuitivo en los diferentes procesos. Por ejemplo, en el caso de una Resolución sanción por no declarar, FISCO tendrá en cuenta la fecha de notificación para habilitar la reducción de la sanción vigente, y de esa forma, el contribuyente podrá generar el recibo de pago fácilmente con el descuento respectivo. Además, FISCO se integra a través de web services con las empresas de mensajería especializada, para que la consulta del estado de la actuación siempre sea en línea.

En materia tributaria es definitivo en algunos procesos tener absoluta claridad si la actuación administrativa se encuentra o no ejecutoriada. Es por ello, que FISCO permite su registro y lo integra con los demás procesos que se llevan a cabo.

k) Control de actividades relacionadas con las solicitudes generadas en línea por los contribuyentes, agentes retenedores y declarantes.

El objetivo de esta actividad y su cumplimiento se enmarca en las alertas diarias mostradas en un tablero de registro de actividades pendientes diseñado para mantener actualizados en sus tareas diarias a los funcionarios responsables.

l) Generación de informes especializados y reportes gerenciales.

Cada uno de los componentes de FISCO deberá contar con informes generales y detallados que pueden visualizarse en pantalla, descargar a Excel y/o PDF. En ese sentido, informes en:

- Recaudación: i) Registro; ii) Recepción de documentos; iii) Procesamiento de Cuenta Corriente del Contribuyente; iv) Devoluciones y compensaciones; v) Facilidades de pago y, vi) Control básico de obligaciones.

- Fiscalización: i) Inteligencia fiscal; ii) Gestión de programas; iii) Seleccionados y; iv) Control de investigaciones.

- Liquidación; Discusión tributaria y Cobranzas.

Asimismo, se cuenta con un dashboard de control integral que permite en un solo vistazo observar indicadores de registro, recaudo, pagos, cartera, declaraciones, entre muchos otros.

m) Ralización de otras actividades relacionadas con el objeto contractual.

Además de las anteriores actividades, se requiere otras para alcanzar los objetivos establecidos por la Secretaría de Hacienda:

1. Capacitación, entrenamiento y acompañamiento a los funcionarios designados por el Departamento para la administración de FISCO, en aspectos procedimentales relacionados con el uso de este.

2. Apoyo en la capacitación y acompañamiento a los contribuyentes, agentes de retención y responsables en el uso del sistema de administración tributaria FISCO, en caso de que el Departamento lo requiera.

3. Apoyo en el diseño del Plan Anual de Fiscalización respecto a los impuestos que lo requieran.

4. Atención a los requerimientos técnicos realizados por la Entidad, respecto del sistema de administración tributaria FISCO.

5. Adaptación de las actuaciones proferidas por la Secretaría de Hacienda a los formatos estándar del sistema de administración tributaria FISCO.

6. Apoyo en el proceso de depuración del registro de contribuyentes, agentes retenedores y responsables, así como en las declaraciones y pagos no registrados y necesarios para el funcionamiento del sistema de administración tributaria FISCO.

7. Apoyo en la generación de informes, reportes, estadísticas y demás información requerida por la administración tributaria respecto de los impuestos prediales unificado, industria y comercio y demás tributos, para el efectivo control tributario a través del sistema de administración tributaria FISCO.

e. Condiciones de uso:

1. El proveedor debe ser propietario de los derechos de autor y patrimoniales del Sistema de Información, para lo cual debe aportar el registro ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor, Unidad Administrativa Especial del Ministerio del Interior.
2. El proveedor debe garantizar el licenciamiento del uso del sistema de información tributaria durante el término de ejecución del contrato.
3. El proveedor deberá efectuar las configuraciones críticas del sistema, entendidas por estas, todas aquellas que sean estrictamente primordiales en el buen funcionamiento, tales como: permisos, roles, usuarios, configuración de formularios, documentos, actuaciones, regímenes, liquidaciones, calendarios tributarios, periodicidad, obligaciones, tarifas, descuentos, reportes, campos descriptivos del registro, actividades económicas, entre otros.

4. El proveedor actualizará el software por nuevas versiones, de acuerdo con los cambios en la legislación aplicable, o para mejoras acordes a las sugerencias del Departamento siempre que las mismas sean posibles.
5. Para garantizar el soporte inmediato a los posibles requerimientos que realice la Secretaría de Hacienda Departamental, el proveedor debe habilitar canales de comunicación, ya sea a través de correo electrónico, teléfono o página web.
6. El sistema de información debe contar con el registro histórico de los movimientos realizados, asegurando la integralidad de la información. De igual manera y teniendo en cuenta, que la información tributaria goza de especial protección constitucional y legal (reserva tributaria) y que las estructuras, patentes, códigos, marcas, secretos comerciales y cualquier otro derecho intelectual o de propiedad pertenecen al proveedor, las copias de respaldo que se programen en servidores en la nube deben ser encriptadas, con lo cual, no podrán restaurarse en equipos diferentes al servidor desde donde se ejecute la aplicación.
7. El Departamento no podrá utilizar técnicas de ingeniería inversa, descompilar ni desensamblar el sistema de información, excepto y únicamente en la medida en que ello esté expresamente permitido por la legislación aplicable, a pesar de la presente limitación. Tampoco podrá vender, arrendar, otorgar bajo licencia, alquilar, prestar, revender o transferir en forma alguna el Software, con o sin contraprestación. Todos los derechos que no hayan sido mencionados aquí de forma expresa quedan reservados al proveedor.
8. Tecnología: Lenguaje de desarrollo C#; Javas script; CSS; HTML. Sistema operativo Windows Server 2019 con IIS 8.0 o superior. Motor de base de datos Microsoft SQL Server 2019. Ambiente Web.
9. Capacitación en el uso de la Herramienta:
 - La capacitación en el uso de la herramienta debe realizarse de manera presencial, o virtual previa autorización del Departamento.
 - La capacitación en el uso de la herramienta debe realizarse en un mínimo de 36 horas que pueden ser limitadas a un mínimo de tres visitas al Departamento.
 - Al final de la capacitación se debe entregar información de cada sesión con fecha, hora, duración, facilitador(es), temas tratados y la lista de asistentes, firmada en caso de ser presencial o con cualquier otro tipo de soporte que demuestre la asistencia.Al finalizar la capacitación se debe aplicar una encuesta de satisfacción diligenciada por cada uno de los asistentes.
 - Suministro de Herramientas y Equipos: El contratista se obliga a suministrar todas las herramientas y equipos necesarios, para la ejecución de las actividades contractuales.
10. Confidencialidad: Cada parte se compromete a no utilizar o revelar la información confidencial de la otra parte o de terceros, que llegue a su conocimiento en razón o en virtud del contrato que llegaré a suscribirse. Sin perjuicio de lo que pueda aparecer como tal, se entenderá como información confidencial de las partes toda la que no sea de conocimiento general, así como la información que no haya sido hecha pública, las claves de acceso, los códigos fuente, la información suministrada para el estudio previo a la contratación, la información ingresada al software, etc.

 En consecuencia, cada parte adoptará las medidas necesarias de precaución para cumplir su obligación de confidencialidad. No obstante será oponible a la obligación aquí establecida, si una de las partes o un tercero o la información catalogada como confidencial (i) era poseedora legítima de la información antes de recibirla de la otra parte; (ii) ha sido desarrollada independientemente por la parte receptora sin referencia

a la información o datos de la parte revelante; (iii) es o se hace público o accesible al público en general por medio distinto a la actuación u omisión de la parte receptora; o (iv) ha sido revelada a la parte receptora por un tercero sin infringir ninguna obligación de confidencialidad para con la parte revelante.
Por otra parte, en la medida en que se requiera revelar la información confidencial de la otra parte en virtud de la ley, una disposición u orden judiciales o de otro órgano gubernamental competente, se renuncia a lo estipulado en esta cláusula a condición de que la parte receptora se esfuerce todo lo posible para limitar la magnitud de dicha revelación y/o notifique por adelantado (de ser posible) a la parte revelante la proyectada revelación.

f. Obligaciones Generales Del Contratista:

1. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el **CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema **PILA** o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo
2. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: a. Procurar el cuidado integral de su salud. b. El contratista informará al Departamento la ARL a la cual está afiliado, para lo cual establecerán los procedimientos para afiliación a la ARL seleccionada por el contratista e informará por escrito la fecha a partir de la cual quedó afiliado al sistema de riesgos laborales. (Art. 4 Decreto 723 de 2013). c. El pago de los aportes al sistema de riesgos laborales se realizará de acuerdo a la clase de actividad establecida en el objeto y obligaciones del contratista en los términos establecidos en el Decreto 1607 de 2002. (Ley 1562 de 2012 y Decreto 1530 de 1996). d. Los Elementos de Protección Personal que requiera el contratista para la ejecución del objeto del mismo correrán por su cuenta y antes de iniciar la ejecución el Supervisor le informará por escrito la clase y cantidad de elementos que se requieren y verificará sus condiciones de acuerdo con el tipo de riesgo a que esté expuesto. (Decreto 723 de 2013, art. 16 numeral **3.** Darle cumplimiento al objeto contratado dentro de las condiciones pactadas. (especialmente de conformidad a las condiciones técnicas y obligaciones específicas del contratista
3. Realizar sus actividades dentro de los términos y plazos previstos en este contrato.
4. Suministrar los informes sobre el desarrollo del objeto contractual.
5. El contratista, en razón a la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID 19, en el momento de prestar los servicios debe, cumplir con los protocolos de bioseguridad, así mismo los empleados deben usar los EPP requeridos como guantes y tapabocas adicionales a los que en cumplimiento de las normas de seguridad industrial deban cumplir.
6. Asumir los costos del transporte requerido para la prestacion de los servicios, objeto del presente contrato.
7. Asumir todos los riesgos derivados del cumplimiento de las obligaciones a su cargo.
8. Responder por las acciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato, y de su ejecución.
9. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con las condiciones técnicas, económicas, financieras y comerciales establecidas en los documentos previos, sus

anexos y el contrato que de esto se deriva, así como de la propuesta presentada, en coordinación con las instrucciones impartidas por el Supervisor del contrato.

10. Las demás que se deriven de ley en cumplimiento del objeto convenido.

g. Obligaciones Del Departamento:

1) Cancelar al Contratista, el valor acordado en el presente Contrato de prestación de Servicios de la manera establecida en el mismo.
2) Verificar el cumplimiento del objeto del contrato por intermedio del supervisor.
3) Designar el supervisor para el presente contrato.
4) Suministrar al contratista toda la información necesaria, la cual le permita ejercer a cabalidad sus funciones en cumplimiento del objeto contratado.

h. Plazo de ejecución del contrato:

Se ha estimado la ejecución del presente contrato en ocho (8) meses y (15) quince días, no obstante, el plazo no podrá, exceder el 31 de diciembre de 2021, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.

III. CLASE DE CONTRATO

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL: Contrato de Prestación de Servicios

- El contrato que pretende celebrar el Departamento del Magdalena para satisfacer la necesidad existente, es de "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**", definido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015.

- Las obligaciones derivadas del contrato que se pretende adjudicar, no pueden cumplirse por el personal de planta del Departamento del Magdalena, por cuanto no existe personal de planta suficiente.

- El contrato no generará relación de trabajo, prestaciones sociales ni indemnizaciones laborales entre el contratista y la entidad contratante, ni entre esta última y las personas que vincule laboralmente el primero como su equipo de trabajo.

- El contrato se celebrará por el plazo de ejecución estrictamente indispensable para la satisfacción de la necesidad planteada, y no representa ninguna actividad permanente dentro de los fines misionales propiamente dichos que se encuentran plasmados en el Manual de Funciones de la entidad.

IV. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

a. Estudio del sector

El Departamento del Magdalena deja constancia que ha realizado durante la planeación del presente proceso de selección, el análisis de necesario para conocer el sector relativo al

objeto que se pretende contratar desde la perspectiva, legal, comercial, financiera, técnica y análisis de riesgo información que se despliega en el presente documento:

MERCADO:

En el análisis de mercado, es importante tener en cuenta que, en el caso de soporte, mantenimiento, actualización, modificación de software, la normatividad protege los derechos de autor (decisión andina 351 de 1993, convenio de Berna, entre otros). Por tal motivo el servicio requerido se contrata con las casas autorizadas para tal fin (aquellas que tengan derechos de autor y/o propiedad o soporte lógico) expedido por el Ministerio de interior.

Hoy día, la piratería de software ha afectado al sector, aunque no se tiene cifras exactas, es cierto que el uso ilegal de software, ha ido en aumento en los últimos años.

El valor del contrato es definido por el tipo de actividad a ejecutar, para lo cual se realizó el estudio del mercado de acuerdo con las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, información de proveedores que pueden suministrar el servicio o bien según el objeto del proceso. De acuerdo a la consulta en la página de www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co, se observa la siguiente información:

No. PROCESO SECOP	00764-2020
CONTRATISTA	INFORMATICA Y TRIBUTOS S.A.S.
CONTRATANTE	GOBERNACION DEL ATLANTICO
VALOR	$ 1,580,000,000
PLAZO	8 meses

No. PROCESO SECOP	CD-DM-0341-2019
CONTRATISTA	GLOBAL CORPORATION S.AS
CONTRATANTE	GOBERNACION DEL MAGDALENA
VALOR	$200,000,000.00
PLAZO	293 días

No. PROCESO SECOP	PS-002-2020
CONTRATISTA	GLOBAL CORPORATION S.A.S.
CONTRATANTE	GOBERNACION DEL MAGDALENA
VALOR	$ 231,000,000
PLAZO	3 meses

No. PROCESO SECOP	CD-SGR-0166-2020
CONTRATISTA	SISTEMAS Y COMPUTADORES SA
CONTRATANTE	GOBERNACION DEL CESAR
VALOR	$440,675,742.00
PLAZO	11 meses

No. PROCESO SECOP	PS-0722-2020
CONTRATISTA	FISE CONSULTORES ECP SAS
CONTRATANTE	GOBERNACION DEL MAGDALENA
VALOR	$ 384,900,000
PLAZO	2 meses y trece días

LEGAL:

El oferente deberá cumplir con todas las normas para el funcionamiento de establecimientos de comercios de comercio (Ley 232 de 1995 y demás), además de lo establecido en el presente proceso de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, también deberá demostrar por medio de certificado de registro de soporte lógico, expedido por el Ministerio del Interior, que es el productor del soporte lógico o programa de ordenador.

COMERCIAL:

El Departamento del Magdalena identificó el siguiente proveedor en el mercado local del servicio que se pretende contratar, así como oferentes y contratistas en anteriores procesos de contratación con esta entidad.

TÉCNICO:

Para celebración del contrato es necesario que se cumpla con las especificaciones mínimas de calidad, celeridad, y demás condiciones exigidas en los presentes estudios previos.

RIESGOS:

Los siguientes son algunos de los riesgos aplicables al presente proceso, conforme al objeto contractual, teniendo en cuenta que es un proceso de contratación directa, el Departamento del Magdalena a identificado como riesgos previsibles en la ejecución del contrato los siguiente:

Ver item VIII del presente estudio previo.

b. Valor del presupuesto oficial

El valor del presupuesto para el presente proceso se estimó por la suma de **NOVECIENTOS SESENT A MILLONES DE PESOS ($960.000.000),** para lo cual se tiene en cuenta las siguientes variables:

- ✓ Gastos de oficina
- ✓ Gatos de Transporte
- ✓ Papelería
- ✓ Pagos de salarios y demás emolumentos del personal utilizado por el contratista para la ejecución del presente proyecto pago de honorarios y/o salarios del personal requerido para la ejecucion del contrato
- ✓ Inclusión de costos adicionales que implica la celebración del contrato como garantías, impuestos departamentales, impuestos legales, los cuales representan los costos indirectos
- ✓ Valor razonable de la utilidad

Para estimar el presupuesto la Secretaria de Hacienda tomó como referencia el comportamiento histórico respecto al número de registro causados en los cuatro últimos años, como consta en la certificación I-2020-000284 y la certificación del recaudo de enero a marzo de 2020 expedida por el profesional especializado del área de presupuesto, donde se refleja el valor recaudado por derechos de sistematización para los dos impuestos tanto de registro y vehículos automotores. De igual manera la Secretaria de Hacienda, tomó como referencia la tarifa pagada por el contribuyente por el servicio de sistematización promedio, incrementada en un 1,61% anual, correspondiente al promedio del IPC para el año 2020, certificado por el DANE.

c. Concordancia del objeto del contrato con el rubro presupuestal

El contrato se realizará con cargo a recursos de: (Marque con una X según corresponda)

Inversión		Funcionamiento	X

Rubros: 03-1-22-16-900 y 03-1-134-20

d. Disponibilidad presupuestal para atender el valor total del contrato a celebrarse: Los recursos para el pago del presente contrato se encuentran amparados en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal CDPs No. 43 de 21 de enero de 2021 por valor de $270.000.000,00 y 42 de 21 de enero de 2021 por valor de $690.000.000,00.

V. FORMA DE PAGO

Para determinar el valor del futuro contrato, de acuerdo con las necesidades que se pretenden satisfacer, el Departamento recibió propuesta de parte de FISE CONSULTORES ECP SAS, en la que se plantea la forma de pago de la siguiente manera:

a) Se pagará el servicio del sistema de gestión tributaria del impuesto sobre vehículos automotores e impuesto de registro, del valor del traslado de las tarifas establecidas por el Departamento como derechos de sistematización que sean generados y cancelados a cargo de los contribuyentes de los impuestos mencionados. De acuerdo con el comportamiento histórico se estima una suma de **DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS ($270.000.000,00)** hasta el 31 de diciembre de 2021.

 Las tarifas por servicios serán las siguientes: Veintidós mil cuatrocientos setenta y ocho pesos ($22.478) por concepto de expedición de formatos para el impuesto sobre vehículos, impuesto de registros estampillas y pasaporte. Y Mil quinientos veinticuatro pesos ($1.524) por concepto de certificaciones y otra solicitud.

 De igual manera, se pagará lo correspondiente al servicio de reprocesamiento de la información generada por la causación, declaración y pago del impuesto de vehículo automotor e impuesto de registro desde el mes de enero de 2021.

 Los pagos se cancelarán mensualmente al contratista, mediante la presentación de cuenta de cobro debidamente certificada por el supervisor del contrato.

b) Se pagará el servicio del sistema de gestión tributaria de las Estampillas (Refundación Universidad del Magdalena de cara al nuevo mileno; Pro Hospitales Universitarios Públicos; Pro Cultura; Pro Desarrollo; Para el bienestar del adulto mayor); Sobretasa a la gasolina motor; impuesto de degüello de ganado mayor; contribución especial sobre contratos de obra pública y; rentas menores; así como los procesos de fiscalización, liquidación, discusión tributaria y cobro, por un valor de **SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES DE ESOS ($690.000.000,00).** el Departamento cancelará mensualmente al contratista los valores acordados en este ítem, mediante la presentación de cuenta de cobro, debidamente certificada por el supervisor designado. Este valor será proporcional en cada uno de los meses en que el contrato sea ejecutado.

NOTA: Cada pago, es decir, el del ítem a y b antes descrito, estará sujeto a la disponibilidad de PAC y deberá presentarse para su cobro los siguiente: a). factura o documento equivalente, b). certificación de recibo a satisfacción del supervisor del contrato y c). verificación de los pagos de soportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como los parafiscales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Costos Directos E Indirectos:

El contratista asumirá todos los costos directos e indirectos de la ejecución del contrato, como impuestos tasas, contribuciones, legalización del contrato, pago de póliza y demás impuesto para garantizar el cumplimiento de este.

VI. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El presente proceso de selección se adelantará por medio de la modalidad de contratación directa, teniendo en cuenta el tipo de contrato a celebrar, es decir prestación de servicios, lo anterior con fundamento en los establecido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto reglamentario 1082 de 2015, disponiendo este último en particular:

"contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación".

El Software SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA está registrado a nombre de FISE CONSULTORES ECP SAS conforme al certificado de inscripción del Ministerio de Interior Dirección Nacional de Derechos de Autor, de fecha 05 de diciembre de 2017, por lo anterior FISE CONSULTORES ECP SAS es la única empresa autorizada para distribuir y comercializar directamente este producto y los servicios a través del mismo a través del territorio colombiano y en el exterior, así mismo tiene la exclusividad para contratar la renovación de los servicios de suministro, soporte técnico y funcional, actualizaciones, capacitación y asesoría del producto.

VII. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta que la empresa FISE CONSULTORES ECP SAS, es dueña directa de los derechos de autor y propiedad intelectual del Software SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA FISCO y es la única en la colombia que comercializa el Software FISCO, conforme al certificado de inscripción del Ministerio de Interior Dirección Nacional de Derechos de Autor, de fecha 05 de diciembre de 2017, no existe pluraridad de oferentes para para distribuir y comercializar directamente este producto y los servicios del mismo a través del territorio colombiano y en el exterior, así mismo tienen la exclusividad para contratar la renovación de los servicios de suministro, soporte técnico y funcional, actualizaciones, capacitación y asesoría del producto; razón por la cual se identifoca a éste como único proveedor.

VIII. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La administración departamental del Magdalena en cumplimiento de los postulados Constitucionales, legales y reglamentarios, especialmente los contenidos en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, documento CONPES 3714 de diciembre 1 de 2011 y demás normas concordantes, da cumplimiento a los lineamientos de la política de manejo de riesgos previsibles en los contratos estatales, partiendo de su tipificación, estimación y asignación para cada contrato en la fase de elaboración del estudio previo.

TIP0O DE RIESGO	DEFINICIÓN DEL RIESGO	1	2	3	Nº		
ECONÓMICO	Cambios y/ o variaciones en el comportamiento del mercado: fluctuaciones de precios, desabastecimiento y especulación de insumos				CLASE	Especifico	
					FUENTE	Externo	
					ETAPA	Ejecución	
					TIPO	Riesgo económico	
					DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Variaciones súbitas en los precios de los servicios	
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	dificultad en la ejecución del contrato	
					PROBABILIDAD	1	
					IMPACTO	3	
					VALORACIÓN DEL RIESGO	4	
					CATEGORÍA	Riesgo medio	
					¿A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Contratista	
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Prever con antelación a los cambios en los precios de los honorarios, las medidas a tomar, en especial los ajustes en los presupuestos	
					PROBABILIDAD	1	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO	3	
					VALORACIÓN DEL RIESGO	4	
					CATEGORÍA	Riesgo Medio	
					¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	Si	
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Contratista	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	No se tiene	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	No se tiene	
					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	A través del supervisor del contrato	MONITOREO Y REVISIÓN
					PERIOCIDAD ¿CUÁNDO?	Una vez advertidos indicios de desabastecimiento	
REGULATORIO	Cambio o variación de políticas gubernamentales probable y previsibles y expedición de normas jurídicas.				CLASE	General	
					FUENTE	Externo	
					ETAPA	Ejecución	
					TIPO	Riesgo regulatorio	
					DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Que el estado colombiano expida normas que impacten la ecuación Económica del contrato	
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Que se pueda romper la correlación de obligaciones entre las partes y de desate un desequilibrio económico del contrato	
					PROBABILIDAD	3	
					IMPACTO	3	
					VALORACIÓN DEL RIESGO	6	
					CATEGORÍA	Riesgo alto	
					PROBABILIDAD	3	

					IMPACTO	1	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO
					VALORACIÓN DEL RIESGO	4	
					CATEGORÍA	Riesgo bajo	
					¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	Si	
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Entidad	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	No se tiene	
					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Revisando la expedición de normas que puedan alterar la ecuación económica del contrato	MONITOREO Y REVISIÓN
					PERIOCIDAD ¿CUÁNDO?	Una vez advertida la regulación que indice en la ecuación del contrato	
TIPO DE RIESGO	DEFINICIÓN DEL RIESGO	1	2	3	Nº		
OPERACIONALES	Operatividad del contrato. El monto y el plazo de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato				CLASE	General	
					FUENTE	Interior	
					ETAPA	Ejecución	
					TIPO	Riesgo operacional	
					DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Que el valor asignado para la ejecución del contrato no alcance para su ejecución total y exitosa.	
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Insatisfacción en la ejecución del contrato, o lo que es peor, paralización del mismo	
					PROBABILIDAD	3	
					IMPACTO	4	
					VALORACIÓN DEL RIESGO	7	
					CATEGORÍA	Riesgo alto	
					¿A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Entidad	
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Verificar la estructuración económica, los estudios de mercado, de oferta y de demanda, y corregir las incongruencias o defectos en la valoración de las actividades, o en su lugar efectuar las adiciones contractuales a que haya lugar.	
					PROBABILIDAD 1	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	
					IMPACTO 1		
					VALORACIÓN DEL RIESGO 2		
					CATEGORÍA riesgo bajo		
					¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	Si	
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Supervisor	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Cuando se detecten indicios que puedan hacer concluir que el presupuesto no va a alcanzar o el plazo previsto	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	No se tiene	
					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? Verificando que la ejecución del contrato vaya acorde a lo planificado, tanto en tiempo, como en ejecución técnica y en valor	MONITOREO Y REVISIÓN	

					PERIOCIDAD ¿CUÁNDO? Tan pronto se detecte la probable incongruencia, tratamientos quincenales	
TIPO DEL RIESGO	DEFINICIÓN DEL RIESGO	1	2	3	Nº	
FINANCIEROS	Dificultad para conseguir recursos financieros para el logro del objetivo del contrato. Términos financieros para la consecución de los recursos (plazos, tasas, garantías, contragarantías)				CLASE	general
					FUENTE	Externo
					ETAPA	Planeación y Ejecución
					TIPO	Riesgo financiero
					DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Que el contratista se quede sin liquidez para ejecutar el contrato, pagar insumos, salarios y demás gastos ordinarios de la ejecución
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Grave afectación a la ejecución que puede incluso conducir a la paralización
					PROBABILIDAD	1
					IMPACTO	4
					VALORACIÓN DEL RIESGO	5
					CATEGORÍA	Riesgo medio
					¿A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Contratista
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	En el proceso de selección se establecerá la expedición de una póliza que garantice el cumplimiento del contrato
					PROBABILIDAD 1	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO 4	
					VALORACIÓN DEL RIESGO 5	
					CATEGORÍA riesgo medio	
					¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	Si
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	El secretario responsable del proceso, en apoyo de su equipo estructurador
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Desde que se elaboran los estudios previos
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Cuando se adjudica el contrato, incluso en la ejecución es necesario hacerle seguimiento, no obstante haberse seleccionado un proponente con gran capacidad financiera y organizacional
					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? Desde el momento en que es elaboran los estudios previos y pliego	MONITOREO Y REVISIÓN
					PERIOCIDAD ¿CUÁNDO? Durante todo el proceso de selección, e incluso en la propia ejecución del contrato.	
TIPO DE RIESGO	DEFINICIÓN DEL RIESGO	1	2	3	Nº	
					CLASE	General
					FUENTE	Externo
					ETAPA	Ejecución
					TIPO	Riesgo regulatorio
					DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Que existan cambios, diferentes a temas tributarios, en regímenes que puedan incidir en la ejecución del contrato
					CONSECUENCIA DE LA	Dificultades en la ejecución

REGULATORIOS	Cambios regulatorios o reglamentarios; tarifas, mercados regulados, regímenes especiales (regalías, pensiones), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter o de calidad.				OCURRENCIA DEL EVENTO	
					PROBABILIDAD	1
					IMPACTO	1
					VALORACIÓN DEL RIESGO	2
					CATEGORÍA	Riesgo bajo
					PROBABILIDAD 1	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO 1	
					VALORACIÓN DEL RIESGO 2	
					CATEGORÍA riesgo bajo	
					¿A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Entidad y contratista
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Verificar una vez acaecia una regulación que incida en el contrato, cuál es su impacto, y qué medidas se deben tomar
					¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	Si
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Supervisor
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Tan pronto se advierta el cambio regulatorio
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	No se tiene
					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? A través de revisiones periódicas a la normatividad que regula la ejecución	MONITOREO Y REVISIÓN
					PERIOCIDAD ¿CUÁNDO? Tan pronto sea advertido en cambio regulatorio, de inmediato habrá que hacer seguimientos semanales.	

TIPO DE RIESGO	DEFINICIÓN DEL RIESGO	1	2	3	Nº	
NATURALEZA	Eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que tienen impacto sobre la ejecución del contrato (temblores, inundaciones, lluvias, sequias) siempre y cuando los mismos se puedan preverse.				CLASE	General
					FUENTE	Externo
					ETAPA	Ejecución
					TIPO	Riesgos de la naturaleza
					DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Circunstancias naturales tales como temblores, inundaciones, fuertes lluvias, sequías
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Retrasos o dificultades en la ejecución
					PROBABILIDAD	1
					IMPACTO	3
					VALORACIÓN DEL RIESGO	4
					CATEGORÍA	Riesgo medio
					¿A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Entidad
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Una vez advertidos por cualquier fuente informativa que es posible y probable la consumación en el futuro inmediato del riesgo, tomar medidas técnicas para mitigar su impacto
					PROBABILIDAD 1	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO 2	

					VALORACIÓN DEL RIESGO 3	
					CATEGORÍA riesgo bajo	
					¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	Si
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Entidad y contratista
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Desde que se advierta por cualquier fuente de información que el riesgo puede concretarse, análisis de pluviometría, informes del IDEAM, históricos por periodos del año, etc.
					¿FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO? Tan pronto se advierta	MONITOREO Y REVISIÓN
					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? Verificando que el contratista tome las medidas que se le recomiendan	
TIPO DE RIESGO	**DEFINICIÓN DEL RIESGO**	**1**	**2**	**3**	**N°**	
AMBIENTALES	Obligaciones emanadas de licencias ambientales, planes de manejo ambiental condiciones ambientales o ecológicas, evolución de tasas retributivas, uso del agua.				CLASE	General
					FUENTE	Externo
					ETAPA	Ejecución
					TIPO	Riesgo ambiental
					DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Que en razón a decisiones de autoridades ambientales no se puedan iniciar o continuar con la ejecución del contrato.
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Dificulta la ejecución
					PROBABILIDAD	2
					IMPACTO	3
					VALORACIÓN DEL RIESGO	5
					CATEGORÍA	Riesgo medio
					¿A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Contratista
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Verificar que se cumplan con todas las licencias y obligaciones antes las autoridades ambientales, en caso de que nazcan nuevas obligaciones, una vez se tenga conocimiento de ellas tomar las medidas para su cumplimiento.
					PROBABILIDAD 1	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO 3	
					VALORACIÓN DEL RIESGO 4	
					CATEGORÍA riesgo medio	
					¿A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Contratista
					¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	Si
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Contratista y supervisor
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Desde el inicio de la ejecución
					¿FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO? Cuando se termine la ejecución del contrato	MONITOREO Y REVISIÓN
					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? Revisión permanente, y mensual al	

					cumplimiento de estas obligaciones por parte del supervisor.	
TIPO DE RIESGO	DEFINICIÓN DEL RIESGO	1	2	3	N°	
TECNOLÓGICOS	Eventuales fallos de telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.				CLASE	Especifico
					FUENTE	Externo
					ETAPA	Ejecución
					TIPO	Riesgo tecnológico
					DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Que los equipos que puedan usarse para el contrato, puedan llegar a la obsolescencia durante la ejecución del contrato
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Dificultades en la ejecución y en la supervisión
					PROBABILIDAD	1
					IMPACTO	2
					VALORACIÓN DEL RIESGO	3
					CATEGORÍA	Riesgo bajo
					¿A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Contratista
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Verificar que los equipos no sean obsoletos y en caso de obsolescencia verificar su cambio rápidamente
					PROBABILIDAD 1	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO 1	
					VALORACIÓN DEL RIESGO 2	
					CATEGORÍA riesgo bajo	
					¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	No
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Contratista
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Tan pronto se advierta la obsolescencia
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO no se tiene	MONITOREO Y REVISIÓN
					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? Seguimiento a que se haga el cambio rápido de los equipos	

RIESGOS JURÍDICOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno -Externo	Planeación -ejecución	Riesgos sociales o Politicos	Cambio de régimen politico	Nuevas obligaciones para las partes	4	2	6	ALTO	Contratista	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	2	1	3	ACEPTABLE	Si	Contratista	Etapa Planeación	En el cierre del proceso	Mantener actualizada la normatividad	Mensual
1	General	Interno -Externo	Planeación -ejecución	Riesgos sociales o Politicos	Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos	Parálisis o prorroga en la ejecución del contrato	3	2	5	MEDIO	Contratista	EL CONTRATISTA DEBERÁ ESTAR INFORMADO DE LA SITUACIÓN DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	2	1	3	ACEPTABLE	Si	Contratista	Etapa Planeación	La suscripción del acta de recibo de satisfacción	Mantener actualizada la normatividad	Mensual
1	General	Externo	Ejecución	Riesgo Regulatorios	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas	Nuevas obligaciones para las partes	2	2	4	BAJO	Contratista	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	1	1	2	ACEPTABLE	Si	OFERENTE	Etapa Planeación - Ejecución	La suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificado cronograma d ejecución	Mensual como indique el cronograma

					tributarias																	
1	General	Externo	Ejecución	Riesgo de la natural	Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales.	Incumplimiento o parálisis del contrato	3	2	5	MEDIO	Contratista	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO	2	1	3	ACEPTABLE	Si	Contratista	Etapa Ejecución del contrato	El acta de recibo de satisfacción y acta de liquidación	Verificación en estudio previo / Evaluación de los oferentes	Mensual como indique el cronograma

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Selección	Económico	Que el oferente presente su oferta económica con precios artificialmente bajos	No buena calidad de los bienes	3	2	5	MEDIO	Contratista	SOLICITAR EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN LA JUSTIFICACIÓN DE LOS PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	1	2	3	ACEPTABLE	Si	Contratista	Etapa Evaluación Económica	Concepto Comité Económico Evaluador (Cumple o No Cumple)	Verificando que la facturación de los elementos concuerde con la propuesta presentada	Mensualmente

1	General	Externo	Selección	FINANCIERO	El riesgo de consecución de financiación o de liquidez y de las condicions financieras del contratista durante la ejecución del contrato.	No cumpla con los bienes a adquirir	4	3	7	ALTO	Contratista	Solicitar estados financieros para ver la solidez a través de los indicadores financieros	2	3	5	ACEPTABLE	Si	Contratista	Etapa Evaluación Economica	Concepto Comité Económico Evaluador (Cumple o No Cumple)	Verificando que se efectuó la entrega de los bienes	Mensualmente
1	Especifico	Externo	Selección	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostiene durante un tiempo determinado	NO SOSTENER precios	2	3	5	MEDIO	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y realizar el proceso de contratación de forma ágil	1	2	3	ACEPTABLE	Si	contratista	Ejecución	Concepto Comité Estructurador (Cumple o No Cumple)	Exigencia de cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	En el estudio de mercado y proceso de contratación

1	Específico	Externo	Selección	Económico	El alza inesperada del valor del elemento en la importación	Que afecte el desarrollo o la ejecución del contrato	3	4	7	ALTO	Contratista	El precio contratado es fijo y firme, teniendo en cuenta que es el precio ofertado por el contratista de acuerdo a su análisis de precios unitarios, en caso de presentarse dicho acontecimiento deberá asumir los sobrecostos presentados	2	2	4	ACEPTABLE	SI	contratista	Ejecución	Concepto Comité Estructurador (Cumple o No Cumple)	Traslado de la evaluación y/o en la ejecución del contrato	Traslado de la evaluación y/o en la ejecución del contrato

RIESGOS TÉCNICOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Externo	Selección	Económico	RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD Y MAL FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES, QUE NO CORRESPONDAN A LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS EN LA FICHA.	DEVOLUCIÓN DEL MATERIAL A RECIBIR RETARDARÍA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	3	4	7	ALTO	Contratista	SE ESTABLECIÓ UN PROTOCOLO DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES	1	1	2	ACEPTABLE	NO	Entidad	Etapa de ejecución en la recepción de los bienes	Recepción de los bienes y pruebas de bienes	Verificando los bienes recibidos con un especialista y cumpliendo el protocolo establecido para la recepción	Ejecución

1	Especifico	Externo	Ejecucion	Economico	RIESGOS DERIVADOS QUE IMPIDAN LAS ENTREGAS OPORTUNAS DEL BIEN EN EL TIEMPO ESTIPULADO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	LO MÁS PROBABLE ES QUE LAS UNIDADES QUEDARÍAN CON UNA CAPACIDAD LIMITADA DE MANIOBRA DADO QUE NO POSEEN LOS MEDIOS NECESARIOS.	2	3	5	MEDIO	Contratista	SE SOLICITO UN CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	1	1	2	ACEPTABLE	NO	Contratista	Etapa de ejecución	Hasta la ejecución del contrato	El supervisor verificará el cumplimiento del cronograma de ejecución presentado por el oferente	Ejecución
1	Especifico	Externo	Selección	Economico	RIESGOS DERIVADOS DE LA AFECTACIÓN DE LOS BIENES QUE NO RESISTAN LAS CONDICIONES AMBIENTALES NORMALES PARA SU FUNCIONAMIENTO	AFECTARÍA A LAS UNIDADES DEL EJERCITO NACIONAL EN EL DESARROLLO DE LAS OPERACIONES	1	1	2	BAJO	Contratista	ES UN PRODUCTO ESTANDARIZADO CON CÓDIGO NSN - Información Contractual Catalogación (SISTEMA OTAN)	1	1	2	ACEPTABLE	NO	Contratista	Etapa de planeación	Concepto Comité Técnico Evaluador (Cumple o No Cumple)	El comité técnico evaluador habilitara únicamente a los oferentes que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas	selección

IX. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN AL PROCESO POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de LA GOBERNACION DEL MAGDALENA, NIT. 800.103.920-6 dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo estipulado en los artículos 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993 y de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.7. de Decreto 1082 de 2015, que ampare el siguiente riesgo:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA	SEÑALAR CON UNA (X)
Cumplimiento del contrato	Deberá ser equivalente al 20% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.	X
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e	Deberá ser equivalente al 5% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.	X

indemnizaciones laborales.			
Calidad del servicio.	Deberá ser equivalente al 10% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.	X

Adicionalmente, dentro del clausulado contractual, el contratista podrá interponérsele:

a. **Multas por Incumplimiento:** Con el objeto de conminar al Contratista al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, el departamento del Magdalena podrá imponerle al Contratista multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. Para tal efecto, el departamento del Magdalena observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. El valor acumulado de las multas impuestas al Contratista no podrá superar el 20% del valor del contrato. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. El Contratista autoriza que el departamento del Magdalena descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.
b. **Penal Pecuniaria:** En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, por parte del Contratista, éste deberá pagar al departamento del Magdalena la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la cual será cancelada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

X. PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO ACUERDO COMERCIAL

En cumplimiento de los dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y en atención al Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación publicado en la página de Colombia compra eficiente y atendiendo a la modalidad a la entidad estatal no debe hacer este análisis.

XI. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el Secretario de Hacienda Departamental, dependencia que cuenta con los conocimientos para tal fin, y quien velará por los intereses del DEPARTAMENTO, que de acuerdo al inciso dos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 4° de la ley 80 de 1993, consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad, tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras: 1. Exigirá al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, constatando la calidad de los servicios ofrecidos. 2. Adelantará las gestiones necesarias para la imposición, reconocimiento y cobros de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar. 3. Solicitará la actualización o revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en contra del Departamento al equilibrio financiero del contrato. 4. Adelantará revisiones a los servicios prestados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidos por el Contratista, y promoverá las acciones de responsabilidad contra este

cuando dichas condiciones no se cumplan. 5. Exigirá que la calidad de los servicios ofrecidos se cumpla. 6. Adelantará las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra el Departamento en desarrollo o con ocasión del presente contrato. 7. Certificar la ejecución del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas. 8. Revisará y aprobará, con su firma, las diferentes actas que resulten de la ejecución del contrato. 10. Velar para que se mantenga vigente la garantía que ampare los riesgos exigidos en el contrato, cuando se requiriese. 11. Informar al Departamento sobre los incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso. 12. Avalará la suspensión del contrato, cuando a ello hubiere lugar, por causas justificadas y demostradas. 14. y las demás contempladas en el articulo 84 de la Ley 1474 de 2011.

Santa Marta, mes/ días / año

JORGE AGUDELO APREZA
SECRETARIO DE HACIENDA